

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0297-2026-A/MPMN

Moquegua, **18 AGO. 2026**

VISTOS:

El Informe Legal N° 898-2026-GAJ/GM/MPMN, Proveído S/N Despacho de Alcaldía, Informe N° 04998-2026-GDES/GM/MPMN, Informe N° 0668-2026-SGDE-GDES/GM/MPMN, Informe N° 0318-2026-WAFV-RP-SGDE-GDES/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

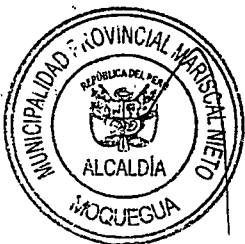
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; así mismo, el inc. 6 del art. 20 de la LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 -2019 - JUS, señala: Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, es necesario mencionar que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionalidad de la máxima autoridad y que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones, teniendo presente que la presente gestión municipal tiene como política reconocer, agradecer y felicitar a las personas naturales o jurídicas que hayan realizado alguna actividad a servicio a favor de la localidad Moqueguana, que tenga significado cultural, que incentive continuar laborando con mística e identidad para beneficio de la ciudad de Moquegua, y de su población en general;

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tiene como política institucional, reconocer, valorar y estimular la labor y desempeño de diferentes sectores económicos, que contribuye con el desarrollo de la Provincia apoyando decididamente en las labores de fortalecimiento, así como resaltar los logros obtenidos por los empresarios que muestran el resultado de la inversión privada que efectúan en los diversos sectores, en ese sentido



corresponde extender un reconocimiento y felicitación, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N.º 033-2026-MPMN, de fecha 19 de marzo de 2026, se autorizó al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional N.º RRPP-120, celebrado entre Southern Perú Copper Corporation, Sucursal del Perú y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con la finalidad de implementar y ejecutar el Programa Emprende Joven 2026, orientado a fortalecer las capacidades empresariales de los jóvenes emprendedores de la provincia de Mariscal Nieto mediante procesos de capacitación, asistencia técnica especializada y el otorgamiento de capital semilla, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el citado convenio y en las Bases del Programa Emprende Joven 2026, se desarrollaron las diferentes etapas del proceso, comprendiendo la convocatoria, evaluación de postulantes, jornadas de capacitación, asesoramiento técnico, presentación de expedientes, visitas de campo, evaluación de modelos de negocio y selección de los emprendimientos beneficiarios;

Que, en atención al Informe N.º N°318-2026-WAFV-RP-SGDE-GDES/GM/MPMN, del 03/08/2026 emitido por el ING. Wilber A. Flores Vargas, residente del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la prestación del servicio de la unidad productora Sub Gerencia de Desarrollo Económico Distrital Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", se esgrime el objetivo del Programa Emprende Joven 2026, viene a constituir una estrategia institucional orientada a promover el emprendimiento juvenil mediante el fortalecimiento de capacidades empresariales, la asistencia técnica especializada y el acceso a capital semilla para iniciativas con potencial de crecimiento y sostenibilidad, por lo que solicita se otorgue el reconocimiento y agradecimiento institucional mediante resolución de alcaldía, a los integrantes del Comité Evaluador del programa Emprende Joven 2026, conforme a la relación nominal consignada en el Anexo N.º 01 del referido informe, ello en mérito a su destacada participación, profesionalismo, compromiso y valioso aporte técnico durante el proceso de evaluación y selección de los emprendimientos beneficiarios;

Que mediante Informe legal N.º 898 - 2026-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procedente, que, mediante Resolución de Alcaldía, se otorgue reconocimiento y agradecimiento a los integrantes del comité evaluador del "PROGRAMA EMPRENDE JOVEN 2026", en mérito a su destacada participación, profesionalismo, compromiso y valioso aporte técnico durante el proceso de evaluación y selección de los emprendimientos beneficiarios; conforme a la relación consignada en el Anexo N.º 01, adjunta al referido informe legal, debidamente visada por el responsable del proyecto, siendo que tal reconocimiento se realiza en el marco legal del artículo 6º, artículo 20º numeral 6), y el artículo 43º, de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y según lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, mediante el Informe N.º 4998-2026-GDES/GM/MPMN;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y al amparo de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO, a los integrantes del comité evaluador del "PROGRAMA EMPRENDE JOVEN 2026", en mérito a su destacada participación, profesionalismo, compromiso y valioso aporte técnico durante el proceso de evaluación y selección de los emprendimientos beneficiarios, conforme a la relación consignada en el Anexo N.º 01, adjunta a la presente, debidamente visada por el responsable del proyecto, siendo que tal reconocimiento se realiza en el marco legal del artículo 6º, artículo 20º numeral 6), y el artículo 43º, de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y según lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, mediante el Informe N.º 4998-2026-GDES/GM/MPMN;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE



ANEXO N° 01**RELACIÓN NOMINAL DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR EMPRENDE
JOVEN 2026**

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTITUCIÓN
1	Edinson Jonathan Vizcarra Choque	73512282	Dirección de Incubadora de Empresas – Incuba UNAM
2	Kristy Stefany Otero Nole	71331633	Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial - CITE Agroindustrial
3	Daphne Heela Castro Arata	04431659	Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial - CITE Agroindustrial
4	Luis Enrique Sánchez Cubas	10731313	Centro de Formación Agrícola Moquegua - CFAM
5	Fredy Alva Solórzano	22754979	Centro de Formación Agrícola Moquegua - CFAM
6	Rene Reynaldo Luque Puma	40431999	Instituto de Educación Superior Público "José Carlos Mariátegui"
7	Jorge Luis Talavera Anaya	40807374	Southern Perú
8	Romel Pedro Cuayla Gutierrez	04743743	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
9	Kelita Sariha Apaza Ortega	70298531	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
10	Wilber Alberto Flores Vargas	43941698	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
11	Hernán César Yujra Pari	04434964	Centro de Formación Agrícola Moquegua - CFAM

